

RESOLUCION EXENTA N° 379 /
JORGE ALBERTO RIVERA NAVEA
RUT: [REDACTED]
CONDONACIÓN DE CLAUSURA.

COQUIMBO, 25 de mayo 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 13/05/2026 se cursó Notificación de Infracción N°1597405, al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED], Coquimbo, no otorgó boleta, factura o guía de despacho, por la venta 10 colaciones, sándwich, empanadas, pagados en efectivo. Al momento de la fiscalización no cuenta con los medios para emitir documentos.

2° Que, el contribuyente individualizado si se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y condonaciones, aplicándose un multa rebajada de \$100.000.- (Pagada el 12/05/2026) y 2 días de clausura.

3° Que, mediante Petición Administrativa Folio 77326367207 de fecha 12/05/2025, el contribuyente presentó una solicitud tendiente a obtener condonación de la clausura, por las razones que acredita y expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR, A LO SOLICITADO.

APLÍQUESE LA CLAUSURA DE 2 DÍAS, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL